

Tramit@ 149.600
 Nª Ref. 146/2018

Asunto: CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA VERDE. ACTUACION EN ZV (PU) 33.04 (VIVEROS SOPESENS) Y CONECTIVIDAD POR ZV (PU) 30.07 ENTORNO PUENTE DE LOS CANTAUTORES (antes 13 DE SEPTIEMBRE). PLAN DIRECTOR DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DE ZARAGOZA (PDIVZ).

Contenido

1. ANTECEDENTES.....	2
2. OBJETO	3
3. CONTENIDO DEL CONTRATO: TAREAS A REALIZAR.....	4
3.1.- Diseño previo de acciones:	4
3.2.- Proyecto de obras de Infraestructura Verde en ZV (PU) 33.04 (Viveros Sopesens) y conectividad por ZV (PU) 30.07 Entorno Puente 13 de Septiembre.....	4
3.3.- Simulación y modelización del proyecto -Infografía 3D.	5
3.4.- Asistencia en la presentación del proyecto.....	5
4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
5. PRESUPUESTO	6
6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....	6
6.1.- Solvencia técnica.....	6
6.2.- Valoración de las ofertas	8
7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	8
A.- Solvencia técnica	8
B. Oferta.....	9
C. Acreditación de la aptitud para contrata: Capacidad de obrar.....	9
8. ABONO DE LOS TRABAJOS	9
9. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	9
10. SESIÓN INFORMATIVA DEL CONTRATO.....	10
11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	10

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificaciónAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es



MTE5LzExMzUxMjlvVDE\$

Plaza de Europa, 1-3 (junto puente de la Almozara) (50003) Zaragoza.
 Tfno: 976-724231 Fax: 976-724499
 Correo electrónico: medionatural@zaragoza.es

ID. DOCUMENTO	MTE5LzExMzUxMjlvVDE\$	PÁGINA	1 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	03/04/2018	4377624

Asunto: CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA VERDE. ACTUACION EN ZV (PU) 33.04 (VIVEROS SOPESENS) Y CONECTIVIDAD POR ZV (PU) 30.07 ENTORNO PUENTE DE LOS CANTAUTORES (antes 13 DE SEPTIEMBRE). PLAN DIRECTOR DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DE ZARAGOZA (PDIVZ).

1. ANTECEDENTES.

En sesión de 30 de junio de 2017, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de la Ciudad a presentar un proyecto de adecuación medioambiental del Río Huerva, en su tramo urbano paralelo a la calle Manuel Lasala a la altura de Viveros Sopesens.

En relación con el acuerdo municipal no se puede obviar que en el presupuesto municipal está consignada la partida plurianual GUR -1513 – 60900 “Plan riberas ríos, canal y Sopesens (Plu 2017-32)”, con unos importes de 200.000 € y 600.000 €, en las anualidades 2018 y 2019.

No puede omitirse como antecedente y documento de referencia el Plan Director del río Huerva.

Con posterioridad a lo anterior hay que recordar que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza resultó beneficiario en el año 2012 de un proyecto LIFE europeo denominado Life Zaragoza Natural con el fin principal de dotar a la ciudad de Zaragoza de una Infraestructura Verde de acuerdo con los objetivos y criterios ambientales y de sostenibilidad que emanan de las diferentes instituciones europeas y de acuerdo con los compromisos asumidos por la Corporación en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza.

Entre sus objetivos figuraba definir la Infraestructura Verde para Zaragoza, formada por matrices "verde" y "azul" que agrupan e interrelacionan los espacios naturales de interés del municipio, los paisajes de huerta, las zonas verdes urbanas y las conexiones entre todos estos espacios (ríos y canales, caminos, bulevares...).

Finalmente, los objetivos del proyecto europeo se han materializado, entre otros, en la elaboración del Plan Director de la Infraestructura Verde de Zaragoza (PDIVZ), instrumento de planificación territorial con base ecológica aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 22 de diciembre de 2017.

Entre las medidas que adopta el PDIVZ para recuperar el equilibrio y la armonía entre el territorio natural y el entorno urbano se integra la acción concreta A0175 que persiguen la mejora de la conectividad, renaturalización y uso social de éste ámbito denominado Viveros Sopesens.

Con carácter previo a la ejecución de las acciones citadas es necesario la elaboración de un proyecto ejecutivo que estudie y diseñe la mejor solución para la adecuación de la zona de actuación, basada en las mejores técnicas disponibles y en los criterios inspiradores que emanan del Plan Director de la Infraestructura Verde (PDIVZ).

Actualmente no hay disponibilidad en la Corporación ni de los medios materiales, tecnológicos ni humanos necesarios para acometer el desarrollo del proyecto ejecutivo.

Para abordar este objetivo del proyecto es necesario contar con un equipo multidisciplinar con amplia experiencia en la planificación territorial y de los recursos naturales, en Infraestructura

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificaciónAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es



MTE5LzExMzUxMjlvVDE\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzExMzUxMjlvVDE\$	PÁGINA	2 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	03/04/2018	4377624

Verde, Urbanismo y Paisajismo, que aborde el desarrollo de esta acción del Plan Director de la IVZ de una manera eficaz desde una perspectiva global y técnica acorde con el modelo de ciudad de Zaragoza.

2. OBJETO

El solar que ahora queda vacante en el emplazamiento de los viveros Sopesens es una oportunidad única para la ciudad de recuperar un espacio natural degradado que se ha mantenido libre de edificación hasta nuestros días.

Hasta hace no mucho se han valorado opciones poco compatibles con la rehabilitación del río, como la posibilidad de ocupar el espacio con un nuevo aparcamiento de iniciativa privada. Sin embargo, parece que existe un cierto consenso ciudadano para la recuperación ambiental del área, por lo que esta acción pretende poner en valor las opciones de integración defendidas tanto desde el Plan Director del Huerva como desde el Plan Director de la Infraestructura Verde de Zaragoza.

Los objetivos son:

- Integrar en el espacio y la vida urbana el solar de los viveros Sopesens cumpliendo con los objetivos de conectividad social, ambiental y urbana planteados en los Planes Directores del Huerva y de la Infraestructura Verde de Zaragoza.
- Resolver la complejidad formal del emplazamiento mediante un diseño ajustado que contemple la totalidad del tramo urbano del Huerva, tal como se indica en su Plan Director, teniendo presentes los espacios aguas arriba hacia el Parque Grande José Antonio Labordeta – puente 13 de Septiembre, ahora de los Cantautores, tránsito por el Centro Deportivo Municipal Perico Fernández (antes Salduba) y puente Blasco del Cacho y particularmente la totalidad de la margen izquierda (calle Manuel Lasala) y hacia aguas abajo (calle Marina Española).
- Conseguir desarrollar en el corazón de Zaragoza un ejemplo de recuperación efectiva del Huerva de manera que impulse el desarrollo de la totalidad del Plan Director, hasta culminar su reintegración.

Marco normativo

- Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de diciembre de 2007. Publicado en el BOA 30/06/2008 y sus modificaciones.
- Ordenanza municipal para la ecoeficiencia y la calidad de la Gestión Integral del Agua, Aprobada 29/11/2013, BOPZ nº 283 el 11/12/2013.
- Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico R.D. 638/2016 de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 9/2008).

Documentos de referencia:

- Plan Director del Huerva en el término municipal de Zaragoza, SERS, 2012
http://www.zaragoza.es/ciudad/medioambiente/espacios/presentacion_huerva.htm
- Plan Director de la Infraestructura Verde de Zaragoza.
<http://www.zaragoza.es/sede/portal/medioambiente/planinfraverde/#doc>

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificaciónAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzExMzUxMjlvVDE\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzExMzUxMjlvVDE\$	PÁGINA	3 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	03/04/2018	4377624

La necesidad de la redacción de un proyecto ejecutivo se ajusta al artículo 231. *Sobre Proyecto de obras* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.*

3. CONTENIDO DEL CONTRATO: TAREAS A REALIZAR.

El resultado final del presente contrato de asistencia técnica es la entrega de un proyecto de obras de Infraestructura Verde en Milla digital y restauración ecológica del aparcamiento sur de la Expo, que diseñe y defina de manera precisa las acciones a ejecutar.

Son varias los documentos o fases que deben formar parte de este contrato:

3.1.- Diseño previo de acciones:

Como fase previa a la redacción del proyecto de obras, el adjudicatario tras mantener con la dirección municipal del proyecto las reuniones que sean precisas (por demanda del adjudicatario o instancia de la dirección municipal) para determinar las orientaciones y criterios generales que deben considerarse en la definición de las acciones del proyecto, deberá presentar el diseño de la solución adoptada.

La solución adoptada para generar una proyecto de Infraestructura Verde en la zona de actuación deberá no sólo considerar los criterios del PDIVZ, si no también la ubicación de los terrenos (por ejemplo el tratamiento de la superficie y su consideración como un terreno de transición de un ecosistema fluvial, río Huerva, a la ciudad), especies vegetales más adecuadas, si fuera oportuno pavimentos ecológicos u otros materiales innovadores, soluciones basadas en la naturaleza, en su caso, diversificación de espacios con diferentes usos, caminos, accesibilidad, entre otros.

Todo ello, sin olvidar la estética de la escena urbana y el paisajismo. Además, se deberán identificar e inventariar (textual y gráficamente) todos los servicios, instalaciones e infraestructuras de la zona de actuación, valorando las posibles repercusiones o afecciones de las actuaciones diseñadas sobre estas.

Será necesario presentar tantas alternativas de diseño como sean necesarias hasta alcanzar un consenso con la dirección municipal del proyecto.

3.2.- Proyecto de obras de Infraestructura Verde en ZV (PU) 33.04 (Viveros Sopesens) y conectividad por ZV (PU) 30.07 Entorno Puente 13 de Septiembre.

Una vez consensuada la mejor alternativa de diseño de acuerdo con lo establecido en la fase anterior, se redactará el proyecto de obras cuyo contenido mínimo de acuerdo con el Artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público será el siguiente:

Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:

- a) *Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.*



ID. DOCUMENTO	MTE5LzExMzUxMjlvVDE\$	PÁGINA	4 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	03/04/2018	4377624

- b) *Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.*
- c) *El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.*
- d) *Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.*
- e) *Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.*
- f) *Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.*
- g) *El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.*
- h) *Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.*

Todo ello, sin perjuicio que deba incorporarse toda aquella documentación, anexos o cálculos precisos acordes con la especificidad y la peculiaridad del proyecto objeto de contrato.

Con el fin de garantizar la viabilidad ejecutiva del proyecto, se establece un límite inicial de presupuesto base de licitación del mismo (incluidos todos los impuestos y porcentajes) de 800.000 euros, que podría ser objeto de modificación en función de las soluciones y viabilidad aportadas en el proyecto.

3.3.- Simulación y modelización del proyecto. Infografía 3D.

A partir de los datos generados en el proyecto se deberán obtener y entregar a la dirección municipal del contrato las imágenes y animaciones fotorrealistas de gran impacto visual en 3D, con el fin de crear una previsualización de la obra para facilitar la presentación del proyecto.

3.4.- Asistencia en la presentación del proyecto.

en caso que se llevarán a cabo actos de presentación del proyecto (medios de comunicación, ciudadanos, Junta Municipal, otros interesados...), el adjudicatario deberá acudir con la dirección municipal a tales eventos, con el fin de dar apoyo, y en su caso, aportar las aclaraciones que sean pertinentes. También se incluye en esta tarea la elaboración previa de materiales para la presentación o cualquier otro documento o archivo que sea preciso.

Se entregará al Ayuntamiento una copia de los documentos de apoyo informático, tanto de la documentación escrita como de la gráfica en los siguientes formatos:

- Las correspondientes a documentos gráficos, formato .shp y siempre georeferenciados según indicaciones. Los planos ejecutivos del proyecto en formato Cad, según la información contenida.
- Los textos de formato .doc (Word) y .odt (OpenOffice Writer).



ID. DOCUMENTO	MTE5LzExMzUxMjlvVDE\$	PÁGINA	5 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	Ei/La Técnico/a	03/04/2018	4377624

- Las hojas de cálculo formato .xls (Excel) y .ods (OpenOffice Writer) y las bases de datos formato .mdb.
- Las imágenes formato JPG. TIF, o similar.
- Los archivos de la Infografía solicitada en los formatos acordes con la tecnología empleada.
- Todos los ficheros se entregaran con acceso abierto para su lectura y escritura.
- Se entregarán tres copias en papel del documento final, anexos y planos y tres cds con el contenido completo formato PDF.

Todos los documentos deberán ser realizados conforme a los formatos y especificaciones de acuerdo con los manuales de imagen y corporativos del Ayuntamiento de Zaragoza.

No forma parte de éste contrato:

- Realizar la topografía de los terrenos, que será facilitada por esta Unidad.
- La redacción del anejo de Gestión de Residuos que será objeto de encargo independiente.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato y de entrega de los documentos será como máximo de sesenta (60) días a partir del siguiente de la recepción de la notificación de la resolución de la adjudicación. **Se trata de un plazo improrrogable.**

5. PRESUPUESTO

El importe máximo por todos los conceptos para la realización de los trabajos objeto de este contrato, será de 18.150,00 euros, I.V.A. incluido con cargo a la partida presupuestaria 2018-MAM-1723-22799- Plan Director de la Infraestructura Verde PLU, RC nº 181027 (referencia Tramit@: 148937 y gestión presupuestaria 302032)

Las ofertas podrán mejorar el tipo a la baja.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

6.1.- Solvencia técnica

De conformidad con lo establecido en al artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *Sólo pueden contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificados.*

Además en su apartado segundo indica: *Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.*

En el artículo 76 sobre *Concreción de las condiciones de solvencia* se determina: *En los contratos de obras, de servicios, concesión de obras y concesión de servicios, así como en los contratos de suministro que incluyan servicios o trabajos de colocación e instalación, podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.*



ID. DOCUMENTO	MTE5LzExMzUxMjlvVDE\$	PÁGINA	6 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	03/04/2018	4377624

Seguidamente, en el artículo 86 se determina: *La solvencia económica y financiera y técnica o profesional para un contrato se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinen por el órgano de contratación de entre los previstos en los artículos 87 a 91.*

Finalmente, en relación a los contratos de servicios, el artículo 90 establece, sobre la Solvencia técnica o profesional lo siguiente: *En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia v fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación.*

Por todo ello y dado que los contratos de carácter técnico que esta Unidad debe licitar en el marco del Plan Director de la Infraestructura Verde de Zaragoza, en las acciones relativas a la mejora de la conectividad y renaturalización de un área de la ciudad: Acción A0175 Reordenación del tramo urbano del Huerva ocupado en la actualidad por los viveros Sopesens para su integración en la trama urbana y dada la especificidad del objeto del proyecto, se considera que la experiencia profesional es un factor relevante y determinante para la valoración de la solvencia de los candidatos, a cuyo efecto se estima necesario incluir para la apreciación de dicha solvencia técnica o profesional, de acuerdo con el medio previsto en el artículo 90 a) y 90 e), los siguientes medios:

- Artículo 90.a): Se considera que para poder apreciar la solvencia técnica de los licitadores deberán acreditar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 a) de la Ley 9/2017, **haber elaborado (redactado) al menos dos proyectos ejecutivos** de restauración ecológica, recuperación o integración ambiental (renaturalización) en ámbito urbano, o restauración fluvial que se hayan realizado como consecuencia de un Plan o Documento de Infraestructura Verde o de Planificación Territorial, **para lo que deberán aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato en el curso, de como máximo los (3) tres últimos años.**

No pueden ser considerados como tales, dado que no son objeto de este contrato, planes o proyectos de intervención o diseño exclusivamente de áreas verdes urbanas (parques y jardines) con carácter principalmente ornamental o planes relativos al planeamiento urbanístico o de instrumentos de ordenación territorial, evaluación ambiental u otros de carácter estratégico.

- Artículo 90.e): Asimismo, para poder apreciar la solvencia técnica los licitadores deberán acreditar de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 e) de la Ley 9/2017 e) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

El equipo mínimo exigido para la redacción de este proyecto es de un Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (experiencia acreditada en proyectos similares de 5 años) y un Técnico de alguna de las siguientes especialidades: Ingeniero de Montes, Ingeniero Agrónomo, Biólogo o Licenciado en Ciencias Ambientales (experiencia acreditada en proyectos similares de 5 años).

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificaciónAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es



MTE5LzExMzUxMjlvVDE\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzExMzUxMjlvVDE\$	PÁGINA	7 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	03/04/2018	4377624

6.2.- Valoración de las ofertas

Una vez determinada la solvencia técnica de los licitadores, se procederá de entre aquellos licitadores que cumplen la misma de acuerdo con el apartado anterior, a la selección de la oferta más conveniente por lo que se tendrá en cuenta conjuntamente la oferta económica más ventajosa y la documentación presentada de acuerdo con el siguiente baremo de valoración:

A.- Criterios de Valoración Objetiva: Puntuación máxima 51 puntos.

1.- Oferta económica más ventajosa: 51 puntos

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que suponga un importe más bajo (Pmin) y la puntuación cero para la oferta que se ajuste al valor ofertado (Precio tipo= Precio ofertado).

La puntuación para el resto de las ofertas (V oferta económica i) se obtendrá en cada caso aplicando la siguiente fórmula:

$$Vi=51 * [(PI-Pi) / (PI-Pmin)]$$

dónde:

PI es el importe tipo de licitación

Pi es el importe de la oferta i que se valora.

Pmin es el importe más bajo de todas las ofertas que se valoran económicamente.

Valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se determina que aquella oferta económica que supere en diez puntos porcentuales el valor de la oferta media, podrán ser considerada oferta con valores anormalmente bajos.

B.- Criterios de Valoración por Juicio de Valor: Puntuación máxima 49 puntos.

Metodología y contenido propuesto para la elaboración del proyecto de obras: máximo 49 puntos

Se valorará la propuesta de contenidos y metodología para la elaboración del Proyecto de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 así como la presentación del mismo (se valorará la estructura del documento, los apartados, el contenido, la utilidad de la información, la simplicidad, el calendario, descripción de equipos de trabajo, innovación, entre otros): hasta 49 puntos.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Tanto la documentación relativa a la solvencia técnica como a la propia oferta se presentarán conjuntamente por cualquiera de las vías previstas en el apartado 12 de la Memoria.

A.- Solvencia técnica

Tal y como se ha establecido en el apartado 6.1 de esta Memoria se acreditará la Solvencia Técnica de la siguiente manera:

- ✓ Relación de los principales servicios efectuados relativos a la elaboración de proyectos ejecutivos de restauración ecológica, recuperación o integración ambiental (renaturalización) en ámbito urbano, o restauración fluvial que se hayan realizado como consecuencia de un Plan o Documento de Infraestructura Verde o de Planificación Territorial, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.1.



ID. DOCUMENTO	MTE5LzExMzUxMjlvVDE\$	PÁGINA	8 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	03/04/2018	4377624

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución en los servicios indicados, es de 15.000,00 € {IVA incluido}.

- ✓ Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, que no se evaluarán como un criterio de adjudicación, de acuerdo con los perfiles profesionales indicados en el apartado 6.1.

B. Oferta.

La oferta deberá presentarse por escrito, firmada y sellada, y deberá contener la siguiente documentación:

a) Oferta económica: precio ofertado por la elaboración del documento de acuerdo con los requisitos y criterios estipulados en esta memoria. Dicho precio incluirá todos los costes del trabajo así como el IVA correspondiente.

b) Propuesta técnica: Memoria descriptiva de acuerdo con los criterios y contenidos establecidos en el apartado 6.2.B.

El contenido de la memoria deberá cumplir en todo caso con las condiciones expresadas en el objeto y contenido del contrato (apartados 2 y 3) y no tendrá una extensión de más de diez folios a una sola cara, redactado con letra arial 10, interlineado sencillo (mínimo) y con separación entre párrafos anterior cero y posterior como mínimo de seis.

C. Acreditación de la aptitud para contrata: Capacidad de obrar.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 9/2017: *La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.*

8. ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos que forman parte de este contrato se realizará en un pago único (factura) una vez finalizado y entregado el proyecto, con el visto bueno de la dirección técnica municipal y habiendo dado respuesta a todas las tareas del contrato.

9. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos establecidos en el artículo 62 de la Ley 9/2017, el responsable del contrato objeto del presente pliego son los técnicos de la Unidad de Conservación del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Su misión es la supervisión del desarrollo del contrato y la adopción de las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta redacción del proyecto de "Infraestructura Verde en Reordenación del tramo urbano del Huerva ocupado en la actualidad por los viveros Sopesens para su integración en la trama urbana Acción A0175 del Plan Director de la Infraestructura Verde de Zaragoza".



ID. DOCUMENTO	MTE5LzExMzUxMjlvVDE\$	PÁGINA	9 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	Ei/La Técnico/a	03/04/2018	4377624

El adjudicatario estará a disposición de la Dirección de los trabajos para facilitar los datos o celebrar las consultas que resulten necesarias, tanto durante la redacción del proyecto como durante la tramitación administrativa del mismo, la información pública y resolución de alegaciones y las eventuales modificaciones que se produzcan.

Durante el período de redacción el adjudicatario celebrará reuniones periódicas con dicho personal técnico en las que dará cuenta de la marcha de los trabajos, y levantará acta de todas ellas, así mismo, atenderá a las indicaciones y orientaciones que realice la Dirección de los trabajos.

10. SESIÓN INFORMATIVA DEL CONTRATO

Con el fin de aclarar cualquier duda o aportar información complementaria para la presentación de las ofertas al presente contrato, tendrá lugar el día 10 de abril de 2018 a las 9:00 horas en el Centro Ambiental del Ebro (Plaza Europa 1-3) una sesión informativa para todos los interesados, previa confirmación de asistencia a los siguientes correos areasnaturales@zaragoza.es y/o medionatural@zaragoza.es

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La solvencia técnica, oferta y capacidad de obrar deberán presentarse por escrito y en sobre cerrado antes de las 13:00 h del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento, en la Unidad de Conservación del Medio Natural (Centro Ambiental del Ebro, Plaza Europa 1-3, 50003 Zaragoza), 976 72 42 53, o mediante correo electrónico en formato pdf, preferiblemente protegido contra escritura, en las direcciones de correo electrónico areasnaturales@zaragoza.es y/o medionatural@zaragoza.es.

I.C., de Zaragoza, a 3 de abril de 2018

La Jefa de la Sección de
Gestión Forestal,

El Jefe de la Unidad de
Conservación del Medio Natural,

Fdo.: Montse Hernández Martín

Fdo.: Luis Manso de Zúñiga González

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://www.zaragoza.es> y/o <http://www.zaragoza.es>



ID. DOCUMENTO	MTE5LzExMzUxMjlvVDE\$	PÁGINA	10 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	03/04/2018	4377624